



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

CERTIFICA QUE:

La empresa contratista IMPORSYSTEM SAS, con NIT No. 900.405.312-7, representada legalmente por el Señor JULIAN ANDRES BETANCOURT, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 94.471.565, celebró y ejecutó satisfactoriamente la siguiente contratación con el Municipio de Guadalajara de Buga.

Invitación pública (No. contrato)	Objeto del contrato	Entidad	Fecha de inicio	Fecha finalización	Valor del contrato
STIC-2700-2103-2022	Adecuación y dotación del auditorio TIC ubicado en la biblioteca Carlos H. Morales de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga	Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga	13-12-2022	27-12-2022	\$226.922.673

Dicho objeto fue cumplido a cabalidad por el contratista.

Para constancia se expide en la Ciudad de Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023.


DIEGO FERNANDO CARRILLO GOMEZ

Secretario de las Tecnologías de la información y las comunicaciones

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA CVC No. 0669

Fecha: 02/09/2022

MODALIDAD: CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

CAUSAL: Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 900405312 TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S

Dirección: CALLE 6 NRO. 6-15 **Teléfono:** 2386668 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 94471565 JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ

ASUNTO : Adjudicación de la contratación 85 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE.

TÉRMINO DE DURACIÓN: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR: \$34,808,415.00

FORMA DE LA CVC CANCELARÁ AL CONTRATISTA PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y TRAMITACIÓN DE PAGO Y RECIBIDOS A ENTERA

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Son obligaciones y condiciones del presente contrato las contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta del contratista y documento de aceptación.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
300300400000356143	Mantenimiento	1002390	1043	2022	\$34,808,415.00
Subtotal:					\$34,610,851.00
Total IVA:					\$197,564.00
Total:					\$34,808,415.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
3004 Administración del uso sostenible de la biodiversidad	035 Coordinación y seguimiento a la gestión

GARANTIAS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$6,961,683.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS 3 AÑOS	5	\$1,740,421.00
CALIDAD DEL SERVICIO	DURACION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	20	\$6,961,683.00

DEPENDENCIA: DAR Centro - Norte

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1872 del 26 de Julio de 2022. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2022.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN : OSPINA SANDOVAL FRANCISCO ANTONIO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: El contrato está compuesto por el presente documento de aceptación y la propuesta entregada por el contratista oportunamente.

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE PROPUESTA.

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, el contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoría o supervisión.

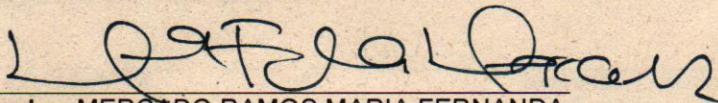
OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidara de común acuerdo dentro de los cuatro(4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o unilateralmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo. (Artículo 60 ley 80 de 1993).

ORDENADOR DEL GASTO



Nombre: MERCADO RAMOS MARIA FERNANDA

Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL (E) DAR CENTRO NORTE

Delegación: RESOLUCION 0100 No. 0110-0655 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA CVC No. 0669 - 1

Fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

MODALIDAD: CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

CAUSAL: Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 900405312 TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S

Dirección: CALLE 6 NRO. 6-15 Teléfono: 2386668 Fax:

Representante Legal (CC/Nombre): 94471565 JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ

ASUNTO : Adjudicación de la contratación 85 de 2022

OBJETO: FORMALIZAR LA PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO CVC NO. 669 DE 2022 CONSISTENTE EN INCREMENTAR SU VALOR EN LA SUMA DE: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.568.235), CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE

TÉRMINO DE DURACIÓN: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR: \$13,568,235.00

FORMA DE PAGO LA CVC CANCELARÁ AL CONTRATISTA PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y TRAMITACIÓN DE PAGO Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Son obligaciones y condiciones del presente contrato las contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta del contratista y documento de aceptación.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
300300400000356143	Mantenimiento	1002390	1043	2022	\$13,568,235.00
Subtotal:					\$11,408,878.00
Total IVA:					\$2,166,357.00
Total:					\$13,568,235.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
3004 Administración del uso sostenible de la biodiversidad	035 Coordinación y seguimiento a la gestión

GARANTIAS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		20	\$1,356,824.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO MAS 3 AÑOS	5	\$678,412.00
CALIDAD DEL SERVICIO		20	\$1,356,824.00

DEPENDENCIA: DAR Centro - Norte

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 del 14 de Diciembre de 2022. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de diciembre de 2022.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: OSPINA SANDOVAL FRANCISCO ANTONIO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: El contrato está compuesto por el presente documento de aceptación y la propuesta entregada por el contratista oportunamente.

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE PROPUESTA.

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, el contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la Interventoría o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro(4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o unilateralmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo. (Artículo 60 ley 80 de 1993).

ORDENADOR DEL GASTO


Nombre: SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO

Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL DAR CENTRO NORTE

Delegación: RESOLUCION 0100 No. 0110-0655 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 669 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE.

CONTRATISTA: TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE(\$34,808,415.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2066

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 18 de octubre del 2022

En el Municipio de TULUA, el día 24 de Febrero del 2023, siendo las 10:05 AM se reunieron en las instalaciones de la DAR Centro - Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94471565 quien actúa en nombre y representación de la empresa TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S; y FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6500373, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 669 de 2022, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONTRATO No. 669 de 2022, FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE. Por lo tanto, considero procedente el pago por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE(\$13,568,235.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de TULUA el día 24 de febrero del 2023

EL SUPERVISOR,

POR EL CONTRATISTA,

FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. **669 de 2022.**

FECHA DEL CONTRATO: **02 de septiembre del 2022**

ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S**

CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE(\$34,808,415.00)**

VALOR ADICIÓN No. 1 \$13,568,235

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$48,376,650.00)**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

PLAZO PRÓRROGA No. 1 (No repercute en tiempo)

PLAZO FINAL DEL CONTRATO **74 Días**

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: **18 de octubre del 2022**

FECHA DE TERMINACION: **31 de diciembre del 2022**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE.

En el municipio de Tuluá, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO, Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.848.804, debidamente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0110 No. 0110-0655 de agosto 24 de 2022; en calidad de Supervisor del contrato el señor FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.360.014 de Tuluá y el señor JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.565 quien actúa en nombre y representación de la empresa TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S, con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que la DAR Centro - Norte mediante estudio previo de fecha 15 de julio de 2022, determinó: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE.
2. Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1872 del 26 de julio del 2022.
3. Que se cumplió con los requisitos de publicación de la contratación de mínima cuantía 085 de 2022 de términos de referencia
4. Que la firma TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S, presentó cartas de intención para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía 085 de 2022, de fecha 04 de agosto de 2022.
5. Que mediante el ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No. 085 DE 2022, el día 12 de noviembre de 2022, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo para el efecto la propuesta presentada por la firma TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S.
6. Que mediante memorando No. 0730-741472022 del 16 de agosto de 2022, se realizó la designación del Comité Evaluador de la Contratación Mínima Cuantía No. 085 de 2022.
7. Que las evaluaciones jurídicas, técnica y económica se realizaron el día 23 de agosto de 2022, de acuerdo al cronograma de la invitación pública, se consideró que la propuesta presentada por la firma TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S., cumple los requisitos exigidos.
8. Que de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública del día 22 de noviembre de 2021, se publicó en la página del SECOP la evaluación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de la oferta presentada por la firma TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S.

9. Que se suscribió ante la Secretaria General de la CVC, el Documento de aceptación de Oferta CVC No. 0669 del 02 de septiembre de 2022.
10. Que mediante el memorando No. 0730-854562022 del 19 de septiembre de 2022, se solicitó al Abogado Edinson Diosa Ramírez. Profesional de la DAR Centro Norte, la revisión de la póliza 45-46-101016414, para dar continuidad al trámite del Contrato.
11. Que el Grupo de Presupuesto expidió el CRP No. 2066 de fecha 15 de septiembre de 2022 a nombre de la firma TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S.
12. Que el Abogado Edinson Diosa Ramírez Profesional de la DAR Centro Norte realizó la revisión de las pólizas 45-46-101016414 para dar continuidad al trámite del Contrato.
13. Que se designó como Supervisor del Contrato CVC No. 0669 de 2022, al funcionario Francisco Antonio Ospina, mediante memorando No. 0730-886602022 del 24 de septiembre de 2022
14. Que el día 18 de octubre de 2022 se dio inicio a la ejecución del Contrato CVC No. 0669 de 2022 a nombre de la firma TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S. a través de acta de inicio firmada por las partes.
15. Con fecha 24 de febrero 2023, se realiza el acta de entrega y recibo final del Contrato CVC No. 0669 de 2022.

A) PRIMERA ADICIÓN:

1) Que encontrándose el contrato No. 0669 de 2022, vigente y en ejecución el Interventor del Contrato No. 0669, mediante memorando 0730-1131252022 de fecha 09 de diciembre de 2022 le solicita al ordenador del Gasto, adición del Contrato en los siguientes términos: adicionar la suma de Trece millones Quinientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 13,568,235.00), con la finalidad de cumplir con necesidades de mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte.

2) Que a través del memorando 0730-1130802022 del 09 de diciembre de 2022 el director general Dr Marco Antonio Suarez Gutiérrez da el visto bueno para la adición en valor al contrato 0699 de 2022 por valor de Trece millones Quinientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 13,568,235.00), con la finalidad de cumplir con



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

necesidades de mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato principal No. 0669 de 2022, fue suscrito por SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.848.804, en su condición de directora territorial DAR Centro Norte y JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.565 expedida en Buga. quien actúa en nombre y representación de la empresa TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S.

3. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DAR CENTRO NORTE.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista cumplió con las siguientes actividades:

1. Construcción soporte de lateral en ladrillo a la vista estructura, con refuerzo 2 varilla de 3/8 a la vista cantidad 5 de 0,6*0,90; para asegurar mesa de C.A.F (5)
2. Desmonte, suministro e instalación de lampara panel led 60*60 6500K 40WA, incluye clavija 15AP/TIER C003, 3 ml cable encauchetado 3*14, 4 cables tensor de longitud 3 ml total 12 ml .incluye andamio con rodamiento, y equipo de protección en altura en toda la DAR. (60)
3. Reparación goteras cubierta lima, hoyo corredor interno nor-occidental (Incluye desmonte, montaje de teja de barro 18ml y cambio de solapa galvanizada de 5 ml, sellado con sellador de poliuretano elástico sin burbujas blanco. andamios y equipo de protección, reparación con manto fibra frio). (1)
4. Reparación goteras cubierta corredor externo sur-occidental (Incluye desmonte, montaje de teja de barro 18ml y cambio de solapa galvanizada de 5 ml, sellado con sellador de poliuretano elástico sin burbujas blanco. andamios y equipo de protección, reparación con manto fibra frio) (1).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. Reparación goteras cubierta corredor posterior (Incluye desmonte y montaje de teja y cambio solapa, sellado sikaflex ,15ml, incluye andamios y equipo de protección) (1)
6. Desmonte, suministro y Reparación división metálico, lámina galvanizada calibre 22" entaborado y pintado con anticorrosivo y pintura de aceite color verde de 1,4+1,8 y división orinal metálico calibre 22, pintado con anticorrosivo y pintade ,50*1,6 mt en baño de uso para hombres (1)
7. Recorte y colocación de ángulo, pisa vidrio y vidrio polarizado para visor de 40*40cm en puerta metálica portería principal. (1)
8. Mantenimiento de rodamiento de puerta corrediza de madera de 3,00*2,50mt, cambio 4 guía superior y rodamiento de 0,80ml*4 y cambio de madera de 2"*1"*1,20mt(amarillo) y pisa vidrio madera de 1,20ml, para el auditorio de la DAR y el ala administrativa. (2)
9. Pintura tipo 1, color a definir. 2 manos, en espacios varios, para el ala administrativa. (200m)
10. Mantenimiento de rodamiento en sillar y cabezal de ventana corrediza de madera, 2,9*1,85mt (1)
11. Desmonte, suministro e instalación de enchape calidad primera en baños (6).
12. Lámina galvanizadas calibre # 20 para realizar 2 divisiones en baño y 1 orinal. (6)
13. Pintura Y base para láminas galvanizadas (6).
14. Suministro e instalación de ventana 35 cm *70 cm de altura puerta acceso portería. (1)
15. polarizada categoría #1 en vidrio de 70 cm * 35 cm (1).
16. Pintada sector entrada pintura tipo #2 x m2 (12).
17. suministro de material módulos en cocina (3)
18. suministro e instalación mesón en concreto de 4 cm de grosor por 2,55 mts de ancho y profundidad de 40 cm. (1)
19. revisión sistema eléctrico corredores y suministro de bombillos deficientes (10).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

20. concertina parte superior de nueva mallá a instalar 6 mts lineales.
21. Alambre galvanizado sujeción concertina (12m).
22. suministro y ubicación de ángulos de 1/2 para soporte concertina. (3)

4. DURACIÓN.

El plazo inicial del contrato de prestación de servicios en referencia, fue de SETENTA Y CUATRO (74) días, contados a partir del 18 de octubre de 2022, de conformidad con el Acta de Inicio de la misma fecha, hasta el 31 de diciembre del año 2022

5. SUPERVISIÓN

Constancia de la Oficina Asesora de Jurídica: Responsabilidad del Supervisor: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor Francisco Antonio Ospina Sandoval, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución DG 068 del 24 de febrero de 2003, siendo revisada y aprobada por el contratista; la Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

6. GARANTIAS:

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, el día 30 de noviembre de 2022, aprobó las Garantías que debe prestar el Contratista, del Contrato CVC No. 0669 de 2022, así:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Calidad del servicio	16-09-2022	31-12-2023	\$6.961.683
Cumplimiento Contrato	16-09-2022	31-12-2025	\$1.740.420
Pago Salarios-Prestaciones-indemnizaciones laborales	16-09-2022	31-12-2023	\$6.961.683

NOTA: Las garantías se encuentran vigentes.

7.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S, prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

certificaciones suscritas por el interventor del contrato, de igual forma el contratista presentó las facturas de acuerdo con la forma convenida dentro del contrato.

8.- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Pago 1	16-12-2022	\$23,858,983.00
Pago 2	30-12-2022	\$10,949,432.00
Pago 3 (adición)	27-02-2023	\$13,568,235.00
	TOTALES	\$ 48,376,650.00

BALANCE ECONOMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del contrato	\$ 34,808,415.00		
Valor adicionado	\$ 13,568,235.00		
Valor total del Contrato	\$ 48,376,650.00		
Valor Pagado		\$ 48,376,650.00	
Valor Cuentas por pagar		\$ 43,743,168,05	
Sumas Iguales	\$ 48,376,650.00	\$ 48,376,650.00	100%

9. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El supervisor del contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva el Contrato No. 0669 de 2022, suscrito entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

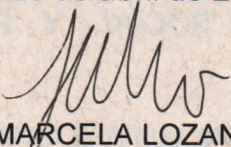
SEGUNDA: Con la firma de la presente, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra del Contrato CVC No. 0669 de 2022.


TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

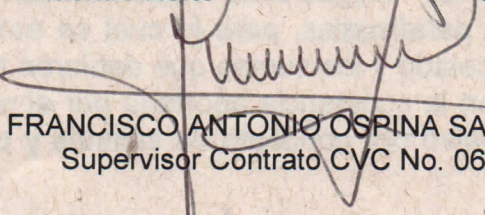
CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del CONTRATO 0669 de 2022, fue elaborada por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal de la firma contratista. El Profesional Especializado en representación de la Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este documento.

QUINTA: Forma parte de los documentos del contrato, copia de las planillas por concepto de pago de seguridad social integral, de acuerdo con el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de TULUÁ (V), el día 26 de abril de 2023.


SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO
Directora Territorial DAR Centro Norte


JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ
Contratista


FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL
Supervisor Contrato CVC No. 0669 de 2022

Proyectó y elaboró: Ing. Francisco A Ospina S, Profesional Especializado – Supervisor Contrato CVC No. 0669 de 2022
Revisó: Cont. Ángela Hernández Ortiz – Técnico Administrativo – Apoyo Financiero
Revisó: Abog. Edinson Dios R., Profesional Especializado – Apoyo Jurídico DAR Centro Norte



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES
NIT 891-380.033-5

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

CERTIFICA QUE:

La empresa contratista IMPORSYSTEM SAS, con NIT No. 900.405.312-7, representada legalmente por el Señor JULIAN ANDRES BETANCOURT, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 94.471.565, celebró y ejecutó satisfactoriamente la siguiente contratación con el Municipio de Guadalajara de Buga.

Invitación pública (No. contrato)	Objeto del contrato	Entidad	Fecha de inicio	Fecha finalización	Valor del contrato
STIC-2700-1486-2023	Adecuaciones locativas y dotación de espacios para la apropiación TIC en el Municipio de Guadalajara de Buga.	Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga	20/10/2023	31/12/2023	\$249.982.436

Dicho objeto fue cumplido a cabalidad por el contratista.

Para constancia se expide en la Ciudad de Guadalajara de Buga, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2024.

DIEGO FERNANDO CARRILLO GOMEZ
Secretario de las Tecnologías de la información y las comunicaciones